Firmado digitalmente por SANCHEZ VIDAURRE Abram FIR 17430606 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:15/09/2023 - 09:08:31

Lambayeque 15 septiembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003827-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4716702 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000187-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Registro Sisgedo N° 4716702-1, el Exp. con Reg. N°4716702-0 ; y demás documentos que se adjuntan en 14 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la profesora (nombrada) **María Julia Cabrera Torres**, y aprobación de contrato a favor de la profesora reemplazante **Graciela Lila Díaz Cubas**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. con Reg. N°4716702-0,que contiene el OFICIO N°45-2023/GRE-LAMB/UGEL-L/I.E.N°10939 "HA"-P-O. de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la IE. N°10939 "Héroes de Arica" - El Progreso - Olmos, presenta la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la profesora **María Julia Cabrera Torres**, con vigencia a partir del 14 de agosto al 13 de setiembre del 2023 (31 días), así mismo, informa la propuesta de contrato a favor de la Profesora **Graciela Lila Díaz Cubas**, para cubrir licencia sin goce de remuneración por motivos particulares de la profesora **María Julia Cabrera Torres**, del 14-08-2023 al 13-09-2023, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02437- 2023- UGEL LAMBAYEQUE, la profesora **María Julia Cabrera Torres**, no tiene acumulado días de licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 31 días, estando dentro del tiempo de los dos años

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003827-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4716702 - 2]

que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que, con INFORME TECNICO 000187-2023-GR. LAMB/ GRED- UGEL. LAMB- RH-JREC[4716702-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora **María Julia Cabrera Torres** , y aprobación de contrato a favor de la profesora **Graciela Lila Díaz Cubas** , es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias, D.S. N° 001- 2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones"; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional Nº 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011- 2011- GR. LAMB/ CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004- 2012- GR. LAMB/ CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1.- EXP. N° 4716702-0 – 14 folios.

MARIA JULIA CABRERA TORRES.

DNI	: 16527066
FECHA DE NACIMIENTO	: 31/01/1965
CARGO	: Profesora Nombrada
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP. N° 10939 " Los Héroes de Arica"
LUGAR	: Olmos
CODIGO NEXUS	: 028841816311
VIGENCIA	: Del 14/08/2023 al 13/09/2023
TOTAL DE DIAS	: 31 días

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL CONTRATO, al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. N°4716702-0 – 14 folios.

GRACIELA LILA DIAZ CUBAS.

DOC. IDENTIDAD	: 16469881
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/08/1965

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003827-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4716702 - 2]

TITULO PROFESIONAL	: Profesora de Educación Primaria
N° DE REGISTRO	: N° 1274-USE-P
CARGO	: Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO	: Afp - Profuturo - 543410GDCZA0 - 06/10/2000
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEP. N° 10939 " Los Héroes de Arica"
LUGAR	: Olmos
CODIGO DE PLAZA	: 028841816311
VIGENCIA	: Del 14/08/2023 al 13/09/2023
TOTAL DIAS	: 31 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según numeral 1.1).- del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNI; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/09/2023 - 09:08:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  ARNALDO FARROÑAN BARRETO
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  21-08-2023 / 15:46:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  01-09-2023 / 12:14:09

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003827-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4716702 - 2]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  22-08-2023 / 09:06:13

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  22-08-2023 / 10:17:10